



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°03/23

Objeto:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PREVIAMENTE ACORDADOS PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 Y CON OPCIÓN A 2024"

NOVIEMBRE 2023



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay invita a empresas dedicadas a realizar auditorías externas de Estados Financieros, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan, a participar del presente Concurso de Precios que lleva el N°03/23, que tiene por objeto la contratación de servicios de auditoría externa para los estados financieros (Estado de Situación, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) correspondientes a los ejercicios de los años 2021, 2022, 2023 con opción al año 2024, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad, atendiendo a las características particulares del Organismo. Se encomendará la realización de Servicios de Procedimientos de Auditoría Previamente Acordados sobre los Estados Financieros anteriormente mencionados.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE el conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, Circulares que se emitan y demás documentación que integre el llamado y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

-ADJUDICATARIO/A: Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente concurso y que no ha formalizado el Contrato.

-C.A.R.U.: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

-CIRCULARES: Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado que pasan a ser parte del Pliego de Bases y Condiciones.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

- COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.
- COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.
- CONSORCIO:** Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en el mismo, la actividad objeto de la asociación. Deberán constituirse de acuerdo con la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.
- CONTRATISTA:** Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con la Comisión que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.
- CONTRATO:** Acuerdo que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Comisión y el Adjudicatario.
- EMPRESA ARGENTINA:** Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.
- EMPRESA URUGUAYA:** Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.
- IMPUGNACIÓN:** Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.
- INSPECCIÓN:** Persona/s designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la firma ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.
- LEGAJO:** Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

-OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al llamado.

-PLIEGO o PBC: El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la Comisión durante el proceso del llamado.

-OFERTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la OFERTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos, materiales y equipos necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, entre otros, Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la empresa.

-OFERTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, indica los insumos a proveer, detallando las especificaciones técnicas de los mismos, indica los plazos del trabajo y programa la ejecución de cada tarea y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas.

-REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

-REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que por el presente se concursan y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la Comisión en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

-UNION TRANSITORIA: es aquella unión de sociedades constituidas ad hoc por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia de los Estados Partes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentar ofertas las firmas invitadas o aquellas interesadas que hayan adquirido el Pliego del presente llamado del sitio web de la C.A.R.U. www.caru.org.uy.

El pliego no tiene costo.

Los Oferentes podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria. En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del CONTRATO constituirán formalmente e inscribirán la Unión Transitoria o el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la legislación de las



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un Consorcio o Unión Transitoria y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será razón suficiente para que sean consideradas NO ELEGIBLE.

Los Oferentes deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación adjuntando constancia de dicha autorización y/o habilitación.

No serán habilitados los Oferentes que sean agentes, integrantes, funcionarios o personal contratado de la CARU, familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado de parentesco y en las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social y aquellos que no tengan relación de ningún tipo directo o indirecto con entidades públicas o privadas que, por su constitución, finalidades o actividades contraríen o violenten intereses del plexo normativo de la República Oriental del Uruguay o de la República Argentina. El incumplimiento de esta condición será razón suficiente para que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE. Los Oferentes deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso del Concurso de Precios, es decir, cuando revistan carácter de OFERENTE CALIFICADO, ADJUDICATARIO y de CONTRATISTA durante toda la vigencia del CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA, HORA Y MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

-ENVÍO DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas **en sobre cerrado** a la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2023**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas y foliadas por el representante de la empresa en cada una de las hojas que presenta.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos que se adjuntan en el siguiente cuadro:

CONCURSO DE PRECIOS N°03/23

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PREVIAMENTE ACORDADOS PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023 Y CON OPCIÓN A 2024"

LUGAR: AVENIDA COSTANERA NORTE s/Nº, PAYSANDÚ, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Si la oferta proviene del territorio de la República Oriental del Uruguay, podrá enviarse por:

- AGENCIA CENTRAL DAC a retirar por la COMISIÓN en la Agencia.
- CORREO URUGUAYO a la Casilla de Correo N° 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay
- DOMICILIO DE LA SEDE DE LA C.A.R.U. en Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Si la oferta proviene del territorio de la República Argentina, podrá enviarse por:

- Casilla de Correo N° 34, Correo Argentino (CP.3280) Colón, Entre Ríos, Argentina
- INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. (Flecha Bus) a retirar por la COMISIÓN en la Terminal de Ómnibus de Colón, E. Ríos".

En todos los casos, el OFERENTE deberá avisar a la COMISIÓN por correo electrónico a la dirección indicada en la presente cláusula, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al horario del acto de apertura de las ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la fecha y hora del acto de apertura no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos de la C.A.R.U.: +598-47225500 / +598-47225400 / interno 133. E-Mail: jsacco@caru.org.uy.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de la Oferta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los materiales e informes a proveer, los trabajos a realizar, los sitios donde se realizarán los trabajos, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La Oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la leyenda descripta en la CLÁUSULA QUINTA del presente pliego.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrán presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero la COMISIÓN podrá requerir la presentación de las copias



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

debidamente certificadas por escribano y legalizadas y traducidas si se presentaran en otro idioma.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Se requieren los Datos del OFERENTE, la OFERTA TÉCNICA y la OFERTA ECONOMICA, debiendo estar firmados y foliados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo con el siguiente detalle.

DATOS DEL OFERENTE:

- a) Datos de identificación del OFERENTE:
 - a. Nombre o denominación de la Persona Física o jurídica, unión transitoria o consorcio;
 - b. CUIT o RUT;
 - c. Datos del titular de la empresa o representante legal;
 - d. Domicilio único;
 - e. Número de teléfono;
 - f. Dirección de correo electrónico.
- b) Constancia del titular o apoderado legalizada.
- c) Se deberán detallar los antecedentes de tareas de similar complejidad realizados en organismos internacionales, empresas u oficinas públicas y/o empresas multinacionales, en los últimos CINCO 5 años y en caso de que la COMISION lo requiera, deberán gestionar una visita o contacto para evaluar su desempeño directamente con los usuarios.
- d) Nómina y Curriculum – Vitae del personal profesional que se afectará a los trabajos objeto del presente Concurso, indicando su formación y experiencia en trabajos similares.
- e) Descripción de las tareas específicas que realizarán en el proyecto, tiempo de dedicación y organigrama. Toda sustitución del personal propuesto para realizar los trabajos objeto de la contratación deberá ser comunicada a la CARU previo a la firma del CONTRATO, acompañándose Curriculum vitae de la persona propuesta, reservándose la CARU el derecho de aceptar o no la propuesta.
- f) OFERENTES radicados en la República Argentina deberán presentar:
 - a. Declaración Jurada de aportes y contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
 - b. Certificación a la Ley de Riesgo de Trabajo;
 - c. Inscripción en el impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) OFERENTES radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar:
 - a. Certificado de contribuciones especiales de seguridad social, Banco de Previsión Social;
 - b. Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario en la Dirección General impositiva (DGI), formulario 6951 y Certificado de vigencia anual de DGI, formulario 6905;
 - c. Certificado de cumplimiento de la Ley de accidentes de trabajo y enfermedades



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

profesionales del Banco de Seguros del Estado (BSE).

- h) El OFERENTE deberá completar y firmar el ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA, manifestando no encontrarse comprendido en las causales de inadmisibilidad para presentar oferta, establecidas en la CLÁUSULA CUARTA del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso de incumplimiento en la presentación de la documentación requerida anteriormente será intimado a subsanarlo en el plazo de los CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN. El incumplimiento de lo anterior será razón suficiente para que la Oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

OFERTA TÉCNICA:

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se incluyen en el ANEXO 1 del presente Pliego, detallando claramente la metodología y cronograma de trabajo.

El OFERENTE deberá presentar un plan detallado de trabajo que garantice el cumplimiento del objeto contractual, indicando el tiempo de ejecución real del mismo. El plan de trabajo propuesto deberá incluir una descripción precisa de las etapas, metodología y actividades necesarias para satisfacer los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, compatible con el cronograma y dedicación del personal afectado a las tareas.

A los fines de la exacta apreciación de las características del trabajo, las previsiones a considerar, el dimensionamiento de las dificultades y sus costos, el OFERENTE podrá realizar una VISITA a las instalaciones de CARU, previo a la presentación de la OFERTA.

La CARU facilitará las visitas que sean solicitadas por los Oferentes, de modo tal que la ADJUDICATARIA no podrá alegar posteriormente, ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones existentes.

OFERTA ECONÓMICA:

Los Oferentes tienen la obligación de presentar su oferta completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSO DE PRECIOS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 1 del presente Pliego, debiendo considerar que la moneda de cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

La Oferta deberá ser expresada en números y letras y en caso de discordancia primará la que haya sido expresada en letras.

Se deberá contemplar que el trabajo se deberá realizar en las oficinas de CARU en la Ciudad de



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Paysandú, República Oriental del Uruguay, y se deberán incluir los costos de la mano de obra, materiales, equipos, seguros, impuestos, traslados, viáticos, entre otros conceptos.

Todos los Oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario, para la evaluación de las Ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificada por escribano y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la Oferta y los informes que deberán proporcionar los Oferentes tendrán el carácter de Declaración Jurada. La falsedad documental será causa suficiente para que la Oferta sea declarada NO ELEGIBLE sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Asimismo, se pone en conocimiento de los Oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscripta como:

- "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010.
- "IVA EXENTO" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT: 30-58237326-0.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Por informes, consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / interno 133 o 103, Correo electrónico: jsacco@caru.org.uy o gjauregui@caru.org.uy.

Se podrán formular consultas hasta SEIS (6) días hábiles antes del cierre del presente concurso de precios y las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas en el siguiente link <http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/> del sitio web de la COMISIÓN.



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en el párrafo anterior, pasando estas Circulares a formar parte del presente llamado.

CLÁUSULA OCTAVA: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el día **30 de noviembre de 2023 a las 11.00hs** en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay sita en Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo estar presentes aquellos Oferentes que así lo deseen.

El secretario administrativo, con la colaboración de los funcionarios convocados para tal fin, procederán a abrir los SOBRES recibidos.

Después de abiertas las propuestas, se labrará un acta de lo actuado, en el que se hará constar:

1. El nombre de los Oferentes;
2. Los precios y cantidades de las ofertas en letras y números;
3. Las observaciones que los Oferentes pudieran efectuar sobre la forma o las condiciones de las propuestas, si correspondiere;

El Acta será firmada por todos los Oferentes o sus representantes autorizados y los funcionarios de CARU que hayan sido convocados.

CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA, conformada a tales efectos, procederá al análisis de los datos contenidos en el sobre de cada oferta, controlando y evaluando la documentación formal presentada y la requerida y la OFERTA TÉCNICA, estableciendo su condición de elegibilidad y, posteriormente, realizará la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS de cada OFERENTE.

La oferta que se considere más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, será elevada a consideración de ésta como propuesta de adjudicación. La COMISIÓN resolverá la adjudicación del presente Concurso de Precios.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente Concurso de Precios, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la notificación de confirmación de la adjudicación, se llevará a cabo la firma del CONTRATO, habiendo superado el plazo de las posibles impugnaciones, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUGNACIONES

Se podrán presentar impugnaciones únicamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo con lo indicado a continuación:



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLAZO PARA IMPUGNAR: notificados los Oferentes, mediante la publicación de CIRCULAR en la página web de CARU, de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA NOVENA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Los únicos Oferentes que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos Oferentes cuyas presentaciones hayan sido declaradas NO ELEGIBLES.

REQUISITOS: La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en la mesa de entrada de la Sede de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/Nº Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los Oferentes que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la CARU., deberán constituir una garantía mediante depósito bancario y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00) en las siguientes cuentas:

- a. Cuenta corriente en dólares N° 001534469-00007 Banco República Oriental del Uruguay (BROU) Sucursal Paysandú-República Oriental del Uruguay, Código SWIFT: BROUYMM, Beneficiario: Comisión Administradora del Río Uruguay, Domicilio: Paysandú, o
- b. Cuenta corriente en dólares N° 434-000668/8 Banco Santander Sucursal Colón-Entre Ríos-República Argentina, CBU 0720434421000000066887, Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT: 30-58237326-0, Razón Social: Comisión Administradora del Río Uruguay

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

Los Oferentes y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El monto de esta garantía se fija en DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (USD 500) y podrá constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en la presente Cláusula.

El OFERENTE estará obligado a mantener su oferta vigente por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Este plazo se prorrogará por UN (1) período de



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

NOVENTA (90) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primer período.

Si el OFERENTE desistiera de la OFERTA dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía depositada.

Si el Adjudicatario procediera a retirar la OFERTA, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerla, o no compareciera a suscribir el contrato respectivo, perderá igualmente la Garantía depositada sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder.

La falta de Garantía de Mantenimiento de OFERTA, la no aceptación de su texto o institución otorgante o la insuficiencia de su monto o plazo, será razón suficiente para que la Oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO de adjudicación, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de éste, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le quepan. En caso de incumplimientos, se aplicarán las penalidades establecidas en la Cláusula Décima Tercera del presente PBC.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

-La devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán devueltas a los Oferentes que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días de resuelta y notificada a todos los Oferentes la Adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá una vez integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

-Habiéndose efectuado la Recepción Definitiva del trabajo, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento, correrá un plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha que la CONTRATISTA lo haya solicitado para la devolución de la garantía de cumplimiento de CONTRATO.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirase la Garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación del titular del derecho dentro del plazo señalado, implicará la renuncia tácita de la misma a favor de la C.A.R.U.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- A. En Efectivo, mediante transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta que la COMISIÓN indique o habilite para tal fin, o giro postal o bancario. La garantía de cumplimiento de CONTRATO que se constituya mediante dinero en efectivo o depósito de valores deberá tener



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

vigencia hasta la extinción de las obligaciones del ADJUDICATARIO.

La Garantía constituida en dinero en efectivo no devengará intereses en ningún supuesto ni la Comisión abonará intereses por este concepto.

- B. Con Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- C. Con Aval Bancario o Carta de Crédito Certificada o Fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por Fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina, y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente PBC.
- D. Con Seguro de Caucción, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.
- E. Con Pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000) y que no supere el cinco por ciento (5%) del capital social o patrimonio.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

Cuando se observaren errores en la constitución de las garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de ésta a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación.

Toda clase de garantía deberá ser entregada en la CARU o depositada por el interesado en las cuentas bancarias indicadas en la Cláusula Décima del presente PBC. CARU extenderá un comprobante que acredite el depósito/entrega efectuada. Este comprobante será presentado en el Departamento de Compras y Contrataciones de CARU para adjuntarlo al Legajo



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

correspondiente. La garantía de mantenimiento de la Oferta podrá ser entregada en mano a CARU o se podrá colocar en el sobre cerrado que presenta al momento de la apertura de sobres.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INICIO DE TAREAS, IMPLEMENTACIÓN Y PLAZOS DEL TRABAJO.

- **Primer Período: Ejercicios 2021 y 2022:** El inicio de los trabajos será a partir de la firma del CONTRATO y el plazo máximo de trabajo será de TRES (3) meses para la entrega del informe final. Los informes serán entregados por el ADJUDICATARIO completamente finalizados y a satisfacción de CARU.
- **Segundo Período: Ejercicio 2023:** El plazo máximo de trabajo será de TRES (3) meses para la entrega del informe final, a partir de la recepción del documento aprobado por la CARU.
- **Tercer Período: Ejercicio 2024 (OPCIONAL):** El plazo máximo de trabajo será de TRES (3) meses para la entrega del informe final, a partir de la recepción del documento aprobado por la CARU.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Finalizados los trabajos de cada período, se firmará el Acta de Recepción Definitiva, por la Inspección designada por la CARU y el Representante Técnico de la ADJUDICATARIA. Luego, la COMISIÓN dará la conformidad final.

El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales acordados), que no sea debidamente justificados y a criterio exclusivo de la CARU, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA que no cuente con una justificación, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al UNO (1%) POR CIENTO diario del valor total del CONTRATO.

Transcurridos DIEZ (10) días corridos de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para el trabajo, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la CARU comunicará a la



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anormalidad o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la CARU la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de CONTRATO.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez que se formalice la RECEPCIÓN DEFINITIVA de cada período contratado.

Las facturas de cada período serán presentadas por la CONTRATISTA en el domicilio de la Sede de la CARU en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Podrá ser presentada en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del CONTRATISTA o en la moneda dólar estadounidense.

Los pagos se realizarán en la moneda expresada en la factura.

Considerando que las cotizaciones fueron requeridas en la Moneda dólar estadounidense, a los efectos de realizar la facturación y el pago, si la Factura se emitiera en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR, se tomará la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día hábil anterior a la fecha de la Factura, publicada por el Banco de la Nación Argentina (BNA) o el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, luego de concluido el trabajo del período contratado, con el acta de recepción definitiva del período, a satisfacción de la COMISIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGUROS

Previo a la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO deberá asegurar al personal que trabajará en las instalaciones de la CARU en cumplimiento con el CONTRATO en cuestión. El seguro deberá ser contra accidentes/riesgos de trabajo y deberá mantener dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA para los fines del CONTRATO.

Las contrataciones de los seguros se deberán realizar en compañías de seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por el Banco de Seguros del



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Estado (BSE) en la República Oriental del Uruguay.

La COMISIÓN controlará que todas las pólizas a que se refiere la presente cláusula se encuentren vigentes, procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

Para realizar los trabajos, la ADJUDICATARIA deberá cumplir con los requisitos de seguridad que imponga el área de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad Laboral de CARU.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente pliego, de las circulares y otros documentos que se emitan o del CONTRATO podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada de la interpretación o ejecución del CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

a) Conciliación Previa: Una vez planteada la controversia y dentro del plazo de SESENTA (60) días, la CARU proveerá el marco de solución para que las mismas lleguen a un arreglo amigable y de composición mediante la negociación directa.

b) Arbitraje: En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de la conciliación previa, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente Cláusula, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran éste o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.